

Expte. n.º

Informe de Evaluación del Impacto de Género del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC).

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O LA NORMA

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC).

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC), pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones, en su caso, de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN

La nueva Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 ha incorporado las ayudas sectoriales del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/05/2023	PÁGINA 1/3
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDSTY8R7MKYWRMMAEH58L722F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Reglamentos (CEE) núm. 922/72 , (CEE) núm. 234/79 , (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

Entre estas ayudas sectoriales, se encuentra la intervención en el sector a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Apícolas, contemplada en el artículo 55 del Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, en su artículo 55, contempla los tipos de intervenciones a realizar en el sector apícola y la ayuda financiera de la Unión para esta intervención, destinada a la elaboración de programas nacionales para mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas («programas apícolas»).

Las subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional vienen siendo objeto de convocatoria desde el año 1998 tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados trianualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas, con estrecha colaboración con las organizaciones representativas del sector apícola, y aprobados mediante Decisión de la Comisión.

Como consecuencia de la nueva intervención sectorial a la apicultura, definida en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, establecida en el artículo 55 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, que viene a establecer la normativa nacional de este régimen de ayudas a la apicultura y por el que se deroga la anterior Real Decreto 930/2017, de 22 de febrero, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, a excepción de la disposición final primera. El Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, tiene como objeto establecer el régimen por el que se regulan las ayudas a la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola, dentro del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027.

Teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

Por ello, procede establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras de las ayudas contempladas la Intervención Sectorial Apícola, destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura.

En el texto, se ha observado el uso del lenguaje con objeto de hacer un uso no sexista del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/05/2023	PÁGINA 2/3
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDSTY8R7MKYWRMMAEH58L722F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según las cifras de ejecución del anterior Programa Apícola Nacional 2020-2022, Campaña 2022, el número de personas beneficiarias de estas ayudas según su género fue de 367 mujeres, 868 hombres y 33 personas jurídicas, que representan respectivamente 28,94%, 68,45% y 2,6%.

Es por este motivo, por el que en el preámbulo del citado proyecto de Orden se ha incluido mención a la existencia de la masculinización del sector por lo que se estima conveniente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

Por ello, se ha incluido una medida a favor de la igualdad en el artículo 13, Procedimiento de concesión, de cara a reducir las posibles desigualdades entre hombres y mujeres, para priorizar a las personas titulares de explotaciones apícolas que sean mujer, concediéndoles un punto más en la valoración de sus solicitudes de ayudas, siempre y cuando se cumpla alguno de los requisitos establecidos en el apartado 4 d) 8º del citado artículo 13.

Además, en la redacción del proyecto de norma, se ha observado el uso del lenguaje con objeto de hacer un uso no sexista del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que el objeto del citado proyecto normativo es aprobar en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la apicultura en el marco de la Intervención sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027 y que éste tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, y afecta al acceso a los recursos e incide en la modificación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE.**

En Sevilla,

V.B. La Jefa de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento
Fdo.: Rocío Guijarro Millán

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados
Fdo.: Raquel Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/05/2023	PÁGINA 3/3
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQDSTY8R7MKYWRMMAEH58L722F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	